

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	09/A7-01630/16
VALIDO HASTA:	09 de Marzo de 2017

Con fundamento en lo dispuest párrafo 1 y 2 de la Ley General Sustentable, 33 fracciones I, X procedimientos para la Expedi forestales descritos a continua	de Desarrollo Forestal Susten y XI del Reglamento Interior d ción del Certificado Fitosanita	table, 133 y 134 le la Secretaría c	del Reglamento del Medio Ambio	o de la Ley Gener ente y Recursos	ral de Desarrollo Forestal Naturales y el Manual de	
X Definitivo Temporal	De los productos o subpro			Maderables	No Maderables	
Nombre o Razón Social: SPRING	SS WINDOW FASHIONS DE M	EXICO S DE RL	DE CV			
Reg. Fed. de Caus. : SWF99102	8CW4					
ELIMINADO: Datos personales. fracción I de la Ley Federal de RFC, ya que los datos personal podrán tener acceso a ella los tit	Transparencia y Acceso a Infor es concernientes a una persona	mación Pública. I a identificada o id	En virtud de que entificable, no e	e contiene datos o starán sujetos a t	como: domicilio, teléfono y temporalidad alguna y sólo	
Descripción del producto a importar: CONSTRUCCION PREFABRICADA DE MADERA USADA SIN TRATAMIENTO			Unidad de medida: Pieza			
1 Fracción arancelaria: 9406.00.01 Pino, Pinus radiata Cantidad: 10						
Aduanas de Entrada: REYNOSA, TAMAULIPAS			Destino dentro del país: TAMAULIPAS			
País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA			País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA			
Aduana de salida (Solo para imp	ortaciones temporales):		Destino fuera de México:			
TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades) INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. A U T O R I Z A C I Ó N						
FIRMA: QAwmA/Vat0DO/+u65kEJSvl 75EM8RnHhaioKVZhKY5FbqmWiO8: NEW0WxFGqCT5lpWQ4cl=						
NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS						
PUESTO: Director de Salud Foresta	l y Conservación de Recursos Ge	néticos Designacio	ón SGPA DGGFS	712 3142 15 de 15 :	septiembre 2015	
En la jefatura de verificación San que se encuentran libres de plaga aplicación de tratamiento profilác	as y enfermedades y han cump	lido con los requi			rriba descritos. Se constata Se supervisó su adecuada	
Producto aplicado	Dosis	Tiempo de ex	posición	Concensiona	rio o empresa	
HOLIDAE VEIDVE					,	
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFIC	SADOR:				FECHA DE EXPEDICIÓN:	
		10 de Septiembre de 2016				

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

[0502300100120165090001766]10/09/2016[00:39:43]SPRINGS WINDOW FASHIONS DE MEXICO S DE RL DE CV|SWF991028CW4|AVE PROLOGIS EDIFICIO 7SIN NUMERO PARQUE INDUSTRIAL PUENTE PHARR|88699||899-9540335|TAMAULIPAS|GOVG7312221T3|GUSTAVO|GONZALEZ|VILLALOBOS|Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015||10/09/2016||09/03/2017 |Ciudad de México|Definitivos|Maderable.|CONSTRUCCION PREFABRICADA DE MADERA USADA SIN TRATAMIENTO|Pieza|1|94060001|Pino|Pinus radiata|10|REYNOSA|TAMAULIPAS|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|||Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,

133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.||TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.|